

43



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 17 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° 12.543.233-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañe y por la otra don **CRISTIAN GABRIEL CAMPOS CAMPOS** cédula nacional de identidad N° 12.543.233-6, domiciliado en Av. 11 de Septiembre S/N, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita regularizar la contratación de una persona para realizar el servicio de aseo en oficinas dependencias, en la Municipalidad de Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de don **CRISTIAN GABRIEL CAMPOS CAMPOS**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será la Dirección de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Hualañe, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 212.098.- (doscientos doce mil noventa y ocho pesos), impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará desde el 01.02.2015 hasta el día 31.12.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.02.2015 hasta el día 31.12.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **CRISTIAN GABRIEL CAMPOS CAMPOS** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañe.



SEPTIMO: El trabajador tendrá los siguientes beneficios:

Permisos administrativos: 5,5 medios días, durante el periodo 01.02.2015 hasta el 31.12.2015.
Licencias Médicas: 4 días hábiles durante el primer semestre y 5 días hábiles durante el segundo semestre.
Vacaciones: 7 días hábiles de vacaciones, durante el periodo desde el 01.02.2015 hasta el 31.12.2015.

OCTAVO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a don **CRISTIAN GABRIEL CAMPOS CAMPOS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO: El Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 04.02.2015 que nombra como alcalde Subrogante de la IUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ a Sr. **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

Crist Campos
CRISTIAN GABRIEL CAMPOS CAMPOS
Run N°

ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL